PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3532.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO AMERICANA".

Asunción, 20 de marzo de 2025

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior por la señora Estefanía Elicetche, en representación de la entidad denominada "Fundación Cámara de Comercio Paraguayo Americana" (Expediente M.I. N° 143/2024); y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita se apruebe la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Cámara de Comercio Paraguayo Americana", cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto N° 9462 del 27 de junio de 1995, mediante el cual también se otorgó el reconocimiento de su personería jurídica.

Que las modificaciones introducidas en la Carta Orgánica de la referida entidad se ajustan a lo establecido en el artículo 131 del Código Civil y a las demás disposiciones legales concordantes.

Nº 1137

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente con respecto al pedido de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 001 del 2 de enero de 2025.

Que las autoridades de la referida entidad quedan obligadas a inscribir las modificaciones incorporadas en los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la entidad denominada **"Fundación Cámara de Comercio Paraguayo Americana"**, consignada en la escritura pública N° 83 del 16 de octubre de 2023 y la escritura complementaria N° 45 del 17 de junio de 2024, pasadas ante la notaria y escribana pública Marta Beatriz Narvaja Ramírez, con registro N° 790 y asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2025/634

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA